(6)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 09 de Septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña **CAROLA RUIZ RIVEROS,** chilena, cédula de nacional de identidad N° , con domicilio en Hualañé, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de **"REALIZAR CLASES DE BAILE ENTRETENIDO EN LOS SECTORES ORILLA DE NAVARRO, REMOLINO, PARRONAL, PERALILLO, BARANDICA, PORVENIR, LA HIGUERA, VILLA LOS JARDINES, CAONE Y LOS COIPOS, CON UN TOTAL DE 10 CLASES SEMANALES, (CUARENTA MENSUALES). EL COSTO INDICADO CORRESPONDE A CLASES DE UNA HORA DE DURACION E INCLUYE EL TRASLADO A CADA UNO DE LOS SECTORES.** Para este cometido se contratan los servicios de doña **CAROLA RUIZ RIVEROS.**

SEGUNDO: Doña **CAROLA RUIZ RIVEROS,** se compromete a realizar servicios que consisten en **PRESENTACIONES DE BAILE ENTRETENIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA.**

TERCERO: La prestación de servicios será con diferentes horarios diarios.

CUARTO: Los materiales necesarios para la presentación serán proporcionados por el **MANDANTE.**

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Administrador Municipal, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$404.000.- (cuatrocientos cuatro mil pesos) IMPUESTO INCLUIDO mensuales,** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será desde agosto a diciembre 2013 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **CAROLA RUIZ RIVEROS** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CAROLA RUIZ RIVEROS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

CAROLA RUIZ RIVEROS
Rut N°

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE